



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N° 1307
EXPEDIENTE N° 2542-32879/00

NEUQUÉN, 30 OCT. 2000

VISTO:

La necesidad de cubrir los cargos vacantes de las Escuelas de Educación Especial en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente señala las etapas a cumplir;

Que la Dirección General de Atención a las Necesidades Educativas Especiales cuenta con las vacantes distribuidas por la Junta de Clasificación Rama Primaria, para ingreso;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

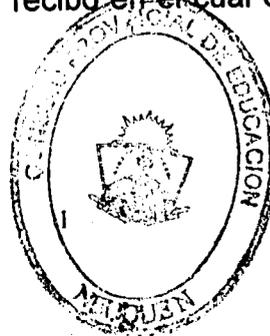
RESUELVE

- 1°) **CONVOCAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia –Primer Llamado- Títulos Docentes y Habilitantes, para cubrir los cargos de Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro Preceptor de Educación Especial, Maestro de Psicomotricidad (Kinesiólogo), Maestro Terapeuta Ocupacional, Maestro Especial de Música, Maestro Asistente Social, Maestro Asistente Educativo, Maestro Fonoaudiólogo y Maestro de Pretaller, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 168° del Estatuto del Docente Ley N° 14.473 y su reglamentación, adoptado en la Provincia del Neuquén por Ley N° 956.
- 2°) La presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la presente.
- 3°) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y II.
- 4°) Los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Primario, sita en calle Leguizamón 329 de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada; en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registre fecha no posterior al último día de plazo estipulado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos sus ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obrare en su legajo.
Quien abra su legajo lo hará con:
 - * Título registrado en la Provincia del Neuquén.
 - * Partida de Nacimiento.
 - * Fotocopia autenticada del documento personal, incluyendo la hoja del domicilio.
 - * Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia.
 - * Toda documentación que acredite perfeccionamiento docente.
 - * Certificados de servicios docentes refrendados por autoridad competente.

ES COPIA

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el cual constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

Catalina ZULEI OJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación





**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCION N° 1307
EXPEDIENTE N° 2542-32879/00**

- 5°) No se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción, sea cual fuere el motivo del diligenciamiento.
- 6°) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los datos requeridos en la solicitud impresa.
- 7°) Los datos consignados en la solicitud de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada, y todo error y/o falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación presentada.
- 8°) Se valorarán los antecedentes de los aspirantes de acuerdo con las pautas establecidas por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén por Resolución N° 2186/88; Resolución N° 401/95 y Resolución N° 1794/90 (Anexos I y IV), complementarios de los Artículos 63° y 168° del Estatuto del Docente, Ley N° 14473, según el siguiente detalle:
- a) Título Docente, Anexo IV: 9 puntos.
 - b) Promedio General de calificación del título docente, Anexo I: hasta 10 puntos.
 - c) Antigüedad del título, Anexo I: 0,20 por año, hasta 3 puntos.
 - d) Antigüedad de gestiones realizadas en la Provincia del Neuquén, en el cargo solicitado, Anexo I: 0,10 por año, hasta 3 puntos.

Servicios Docentes, Anexo IV

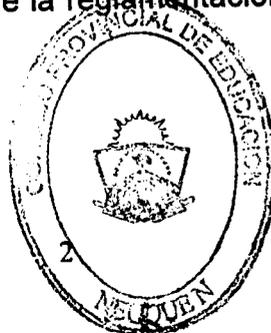
- e) Servicios docentes en cualquier nivel, en establecimientos oficiales dependientes del Ministerio, Consejo y Subsecretaría de Educación, dentro de la Provincia del Neuquén, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,45 puntos.
Los mismos servicios fuera de la Provincia del Neuquén: 0,25 puntos.
- f) Servicios docentes en la especialidad en establecimientos dependientes de Ministerios, Consejos y/o Subsecretarías de Educación, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos.
Los incisos e) y f) son acumulativos.
- g) Servicios docentes en la especialidad en organismos oficiales no dependientes de la Dirección de Educación Especial, dentro de la Provincia del Neuquén (Ex COAE, DIAPE, ICE, Planeamiento y otros): 0,35 puntos.
Por este rubro -Servicios Docentes- se podrá acumular hasta un máximo de 10 puntos.
- h) **Residencia:** A igualdad de valoración total de los antecedentes se dará preferencia en la designación al docente que resida en la localidad donde exista la vacante, y en su defecto, al que resida en la zona.
- i) Por premios, publicaciones, conferencias, cursos y actividades vinculadas a la enseñanza especial, Anexo I y IV : hasta 3 puntos.
- j) Otros títulos, Anexo IV: hasta 3 puntos.

9°) El personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentación de las listas. Cumplido dicho plazo, la calificación quedará definitiva.

10°) **ACLARAR** que ante la igualdad de puntaje entre dos o más aspirantes, se recurrirá a lo determinado en el punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente.

ES COPIA


Sra. CATALINA ZULLI OJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación





**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N° 1307
EXPEDIENTE N° 2542-32879/00

11°) DETERMINAR que la elección de cargos se realizará en acto público, en el lugar, fecha y hora a determinar, hasta agotar la totalidad de los inscriptos presentes en el acto o interpósitas personas con la documentación correspondiente.

12°) Podrán inscribirse los docentes:

- a) Titulares de Institutos Privados de Jurisdicción Provincial.
- b) Titulares de Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de cargo dentro de la modalidad Educación Especial.
- c) Titulares de Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de Nivel o Modalidad.
- d) Que no excedan las 12 horas cátedra titulares en la Jurisdicción Provincial, en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de Declaración Jurada de cargos y actividades.

Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los incisos a), b) y c).

13°) ACLARAR explícitamente, que como en cualquier otro llamado a concurso, solo podrán participar los aspirantes que no acrediten otro cargo docente titular, con excepción de lo establecido en el punto 12).

14°) ESPECIFICAR que aquellos docentes que se encuentren inscriptos en el Movimiento de Personal y en el presente concurso simultáneamente, deberán realizar la opción correspondiente con veinte (20) días hábiles de anticipación al acto de elección de cargos, establecido para el Concurso de Ingreso a la Docencia. Dicha opción deberá ser formalizada por escrito ante la Junta de Clasificación Nivel Primario, dentro del plazo estipulado.

15°) Los docentes que renuncien a la titularidad obtenida, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores para igual cargo concursado.

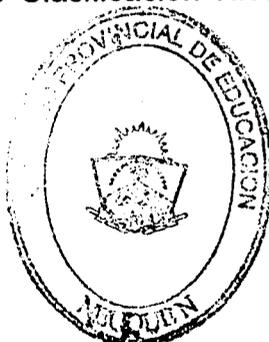
16°) DEJAR explicitado que quien toma posesión del cargo, debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (2) años, Artículo 30° de la Ley N° 14.473.

17°) ESTABLECER que a través de la Dirección General de Atención a las Necesidades Educativas Especiales se realizarán las comunicaciones correspondientes.

18°) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalía; Dirección de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial de Administración; Distritos Regionales I al VIII; Dirección de Documentación e Información Educativa y **GIRAR** a la Dirección General de Atención a las Necesidades Educativas Especiales a los fines establecidos en el punto 17°). Cumplido, remitir a Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite.

HF.

ES COPIA



Sra. GRACIELA C. de CHRESTIA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VOCAL RAMA INICIAL PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Téc. Nac. MIGUEL ANGEL MUÑOZ
VOCAL

Rama Media Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCIÓN N° 1307
EXPEDIENTE N° 2542-32879/00**

ANEXO I

**NOMINA DE VACANTES DE ESCUELAS ESPECIALES Y ANEXOS
DESTINADAS A INGRESO**

ESCUELAS GRUPO "A" y "B"

MAESTRO DE GRADO - DFF-3

ORD.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GR.	GRUPO	VACANTE RES.	SEC.
1	1	Neuquén	1°	A	M	0336/99 Débiles Mentales	117
2	1	Neuquén	1°	A	M	0396/80 Débiles Mentales	120
3	2	Plaza Huincol	1°	A	M	2167/92 Rn. Arce, Déb. Mentales	105
4	2	Plaza Huincol	1°	A	T	2029/86 Débiles Mentales	116
5	2	Plaza Huincol	1°	A	M	2029/86 Débiles Mentales	118
6	3	Neuquén	1°	A	T	0673/98 Sordos e Hipoacúsicos	122
7	3	Neuquén	1°	A	M	0673/98 Sordos e Hipoacúsicos	123
8	3	Neuquén	1°	A	T	1880/99 Sordos e Hipoacúsicos	124
9	4	Neuquén	2°	A	M	0131/00 Domiciliaria y Hospitalaria	103
10	4	Neuquén	2°	A	T	0461/98 Domiciliaria y Hospitalaria	116
11	5	Zapala	1°	A	T	0770/82 Débiles Mentales	101
12	5	Zapala	1°	A	T	0815/90 Débiles Mentales	102
13	5	Zapala	1°	A	T	0225/81 Débiles Mentales	109
14	5	Zapala	1°	A	T	1245/97 Débiles Mentales	124
15	6	Neuquén	2°	A	M	017/94 Tr.Castañeda - Irreg.Motores	105
16	6	Neuquén	2°	A	T	364/95 Irreg. Motores	109
17	7	Neuquén	2°	A	M	0561/99 Ciegos y Dism.Visuales -Integr.	109
18	8	S.Martín de los A.	1°	B	M	157/92 Tr.García, Déb. Mentales	101
19	8	S.Martín de los A.	1°	B	M	0160/87 Débiles Mentales	108
20	8	S.Martín de los A.	1°	B	M	0316/98 Débiles Mentales	112
21	9	Junín de los A.	1°	B	M	0665/87 Débiles Mentales	107
22	9	Junín de los A.	1°	B	M	0665/87 Integración	110
23	9	Junín de los A.	1°	B	M	1244/97 Integración	111
24	10	Centenario	2°	B	M	0336/99 Débiles Mentales	104
25	10	Centenario	2°	B	T	0461/98 Integración	114
26	11	Chos Malal	2°	B	M	2021/87 Integración	102
27	11	Chos Malal	2°	B	T	1848/87 Sordos	104
28	13	Plottier	2°	A	M	1710/88 Sordos	106
29	273 Prim.	S. Patricio del CH.	1°	B	T	0055/95 Débiles Mentales	102

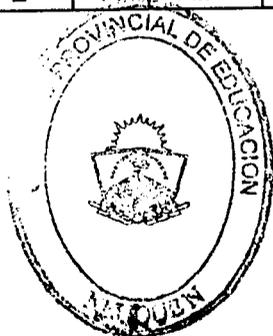
MAESTRO PRECEPTOR - DFL.3

ORD.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GR.	TURNO	VACANTE RES.	SEC.
01	2	P. Huincol	1°	A	T	Disp. 098/96 Fall. García	105
02	3	Neuquén	1°	A	M	0940/92 Rn. Cruz	102
03	6	Neuquén	2°	A	M	0336/99	106
04	8	San M. de los A.	1°	B	T	0272/94 Rn. Acevedo	101
05	11	Chos Malal	2°	B	M	1848/87	102

MAESTRO DE PSICOMOTRICIDAD - DFD-3

ORD.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GR.	TURNO	VACANTE RES.	SEC.
01	5	Zapala	1°	A	ALT.	0815/90	101
02	6	Neuquén	2°	A	ALT.	2029/86	101

ES COPIA





**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCION N° 1307
EXPEDIENTE N° 2542-32879/00**

MAESTRO TERAPESTA OCUPACIONAL – DFI-3

ORD.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GR.	TURNO	VACANTE RES.	SEC.
01	10	Centenario	2°	B	ALT.	427/95	101

MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA –DFM-3

ORD.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GR.	TURNO	VACANTE RES.	SEC.
01	1	Neuquén	1°	A	T	2254/90	401
02	2	P. Huincul	1°	A	T	0815/90	402
03	5	Zapala	1°	A	T	0815/90	402

MAESTRO ASISTENTE EDUCACIONAL – DFC-3

ORD.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GR.	TURNO	VACANTE RES.	SEC.
01	2	P. Huincul	1°	A	T	0911/95 Psicopedagogo	104
02	5	Zapala	1°	A	T	0815/90 Psicólogo	102
03	9	Junín de los A.	1°	B	ALT.	0665/87 Psicopedagogo	101
04	11	Chos Malal	2°	B	ALT.	017/94 Tr.Balassone, Psicólogo	101
05	273 Prim.	San Patricio del CH.	1°	B	ALT.	0336/99 Psicopedagogo	101

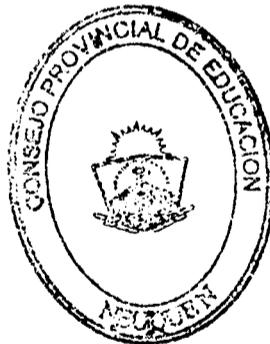
MAESTRO FONOAUDIOLOGO – DFE-3

ORD.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GR.	TURNO	VACANTE RES.	SEC.
01	5	Zapala	1°	A	M	2254/90 Tr. Salomón	101

MAESTRO DE PRETALLER – DFJ-3

ORD.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GR.	TURNO	VACANTE RES.	SEC.
01	5	Zapala	1°	A	M	2029/86 Or. Manual	101
02	8	San M. de los A.	1°	B	T	0293/00 Ren.Turri -Habilit. Múltiple	104
03	9	Junín de los A.	1°	B	M	0665/87 Artes. Man.,Act. P/el Hogar	103
04	10	Centenario	2°	B	M	1106/97 Or. Manual	106
05	Lab. 1	Cutral-Có	2°	A	T	0917/96 Tr.sin ef. Kieller, Hab.Múltiple	102
06	Lab.2	Neuquén	2°	A	M	0336/99 Hab. Múltiple	106

S COPIA



Sra. CATALINA ZULLI OJEDA
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

Sra. EFRAELA C. de CHIESTA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. CRISTINA ADRIANA STORONI
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Téc. Nac. MIGUEL ANGEL MUÑOZ
VOCAL

Rama Media Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LUCIA MICHCEDES di PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCION N° 1307
EXPEDIENTE N° 2542-32879/00**

ANEXO II

**NOMINA DE VACANTES DE ESCUELAS ESPECIALES Y ANEXOS
DESTINADAS A INGRESO**

ESCUELAS GRUPO "C" y "D"

MAESTRO DE GRADO - DFF-3

ORD.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GR.	TURNO	VACANTE RES.	SEC.
01	12	Loncopué	2°	C	M	106/88 Deb. Mentales	106
02	12	Loncopué	2°	C	T	0106/88 Déb. Mentales	107
03	14	R. de los Sauces	2°	C	M	Disp. 999/97 Rn. Llacer, Débiles Ment.	101
04	14	R. de los Sauces	2°	C	M	0722/92 Integración	104
05	14	R. de los Sauces	2°	C	M	1232/97 Integración	106
06	14	R. de los Sauces	2°	C	T	1232/97 Débiles Mentales	107
07	58 Prim.	Ruca Choroi	2°	D	ALT.	1569/99 Débiles Mentales	101
08	76 Prim.	Huinganco	2°	C	M	0858/95 Débiles Mentales	101
09	104 Prim.	V.La Angostura	1°	C	T	0336/99 Débiles Mentales	103
10	167 Prim.	Picún Leufú	1°	C	M	0461/98 Débiles Mentales	101
11	171 Prim.	Bajada del Agrio	2°	C	M	0980/95 Débiles Mentales	101
12	332 Prim.	La Buitrera	2°	C	M	0178/99 Débiles Mentales	101

MAESTRO DE PRETALLER - DFJ-3

ORD.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GR.	TURNO	VACANTE RES.	SEC.
01	12	Loncopué	2°	C	M	0106/88 Orientación Manual	105
02	14	R. de los Sauces	2°	C	M	0722/92 Art., Man., Act. vida diaria	102
03	10 Prim.	Piedra del Aguila	1°	C	M	1038/96 Orientación Manual	101
04	332 Prim.	La Buitrera	2°	C	T	1879/99 Tr.Gutiérrez, Art., Man, Act. p/H.	101

MAESTRO ASISTENTE EDUCACIONAL - DFC-3

ORD.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GR.	TURNO	VACANTE RES.	SEC.
01	14	R. de los Sauces	2°	C	ALT.	0722/92 Psicólogo	102
02	10 Prim.	Piedra del Aguila	1°	C	ALT.	1038/96 Psicopedagogo	101
03	167 Prim.	Picún Leufú	1°	C	M	0461/98 Psicopedagogo	101

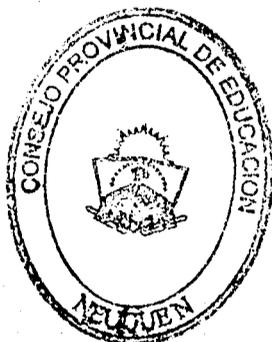
MAESTRO FONOAUDIOLOGO - DFE-3

ORD.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GR.	TURNO	VACANTE RES.	SEC.
01	14	R. de los Sauces	2°	C	ALT.	0722/92	101

MAESTRO ASISTENTE SOCIAL - DFG-3

ORD.	ESC.N°	LOCALIDAD	CAT.	GR.	TURNO	VACANTE RES.	SEC.
01	14	R. de los Sauces	2°	C	ALT.	0336/99	101

ES COPIA



Sra. GRACIELA C. de CHIESTA
Presidenta del Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Téc. Nac. MIGUEL ANGEL MUÑOZ
VOCAL
Rama Media Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LUCIA MERCEDES di PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PABLO ADRIAN GRISON
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

[Handwritten signature]

Sra. CATALINA ZULLI
DIRECTORA DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación